



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de 2020.**

**Rad. No. 1100140030-05-2020-00367-00**

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Manifieste bajo la gravedad del juramento, que los títulos valores **originales**, relacionados en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, **se encuentran en su poder** y que está en capacidad de allegarlos cuando el Despacho lo requiera.

2.- Se sirva allegar el poder conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado y acreditar que **coincide** con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

3.- Conforme lo dispone el numeral 2°, artículo 82 del C. G. del P., la actora indique en la génesis de la demanda el domicilio de la parte demandada.

4. De cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el ejecutado, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

5.- Precise a que obligación corresponde lo solicitado en las pretensiones por “*Otros conceptos*”.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 56  
Fijado hoy 24 de agosto de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria